

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, diciembre 15 de 2022

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIRYAN PATRICIA BARONA MUÑOZ CC. 31.273.138
DEMANDADO: YULI VIVIANA CORDOBA ACHAVEZ CC. 1.114.388.124
DERLI JESUS RIASCOS RIASCOS CC. 16.508.727
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00789-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la comunicación del BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA Y BANCO CAJA SOCIAL, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- GLÓSESE a los autos y póngase en conocimiento la comunicacion del BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA Y BANCO CAJA SOCIAL, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

2.- REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación del demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 16 DE DICIEMBRE DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 206f067de0c1f579e86cbc77e71809a5e439b542c0e225e0e3d47f1938c1a653

Documento generado en 15/12/2022 10:11:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>